Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 494 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "ÑANDE PO'A SRL." EN LOS ITEM 1, 2, 3; 4 y 5 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", CD Nº 13/2012.

Pilar, 18 de Octubre del 2.012

VISTO:

La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"

El llamado a Contratación Directa Nº 13/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la empresa ÑANDE PO'A SRL.

La Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **ÑANDE PO'A SRL**, con **RUC Nº 80005078-9**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Muebles de oficina en los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de Gs. 39.086.450 (Guaraníes treinta y nueve millones ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú